

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2022-00525-00

Demandante: BANCO DE OCIDNETE CON NIT. 890.300.279

Demandado: ADELA DEL SOCORRO ILLIDGE DE ARANGO CON CC 26.661.386

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:
Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo informándole que nos correspondió por reparto. Ordene.

Santa Marta, Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, S (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

El señor BANCO DE OCCIDENTE CON NIT. 890.300.279, a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva contra de la señora ADELA DEL SOCORRO ILLIDGE DE ARANGO CON CC 26.661.386., con la finalidad de que se libre mandamiento de pago en su contra.

Advierte el despacho que la cuantía se determinó en **26.058.695,60**, por lo que es claro que el presente proceso es de mínima cuantía, pues su valor no supera el monto de 40 SMLMV, que equivalen a CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), tal como lo dispone el inciso segundo del Art 25 del C.G.P., en consecuencia, de acuerdo con lo normado en el parágrafo del artículo 17 del ibídem¹, el conocimiento de este asunto corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad.

Así las cosas, se rechazará de plano este proceso y atendiendo lo consagrado en el art. 90 inc. 2 del C.G.P., se enviará el expediente junto con sus anexos a la Oficina Judicial Sección Reparto para que sea sorteado entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, previa cancelación de su radicación.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

¹ “Parágrafo cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencias múltiples, corresponderán a éste los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3”.

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2022-00525-00

Demandante: BANCO DE OCIDNETE CON NIT. 890.300.279

Demandado: ADELA DEL SOCORRO ILLIDGE DE ARANGO CON CC 26.661.386

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda ejecutivo promovida por BANCO DE OCIDNETE CON NIT. 890.300.279 a través de apoderado judicial, en contra de la señora ADELA DEL SOCORRO ILLIDGE DE ARANGO CON CC 26.661.386, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la Oficina Judicial Sección Reparto de esta ciudad por intermedio del correo electrónico radpcsmr@cendoj.ramajudicial.gov.co, correspondiente a radicación de procesos civiles, para que sea repartido entre los Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Santa Marta.

TERCERO: Cancelar su radicación

Notifíquese y cúmplase.



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 104 de esta fecha se notifica el auto anterior.
Santa Marta, 08 de septiembre de 2022
Secretaria, 

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f4f1248586d171cea4e6df859be31b3f78b6cbc930bb0e61f4a18d2e795b9aa**

Documento generado en 07/09/2022 04:49:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**